



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 03 DE DICIEMBRE DE 2021 (Minuta 61)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 1004.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

ALCALDIA

2/ 1005.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LAS NOTICIAS APARECIDAS EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RESPECTO A UNA SUPUESTA AMNISTÍA FISCAL A UNA EMPRESA DE MÓSTOLES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta de Acuerdo formulada por el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, que transcrito literalmente dice:



“Ante las noticias aparecidas en diversos medios de comunicación respecto a la imputación del gobierno municipal del Ayuntamiento de Móstoles por “perdonar tributos a una empresa” este gobierno municipal quiere manifestar lo siguiente:

1º.- No es cierto que el gobierno municipal de Móstoles haya perdonado tributos a ninguna empresa.

2º.- DENUNCIAMOS públicamente que la querella presentada por los concejales de MÁS MADRID-GANAR MÓSTOLES, con una clara manipulación de la realidad y los hechos, tiene una finalidad política y va en la línea de desgastar al gobierno del PSOE y de PODEMOS en Móstoles de cara a las elecciones municipales de mayo de 2023 intentando manipular a la opinión pública con falsedades. Estando además avalada por los representantes de MÁS MADRID en la Comunidad, en un intento de desgastar la imagen del PSOE y de PODEMOS a nivel regional de cara a las elecciones Autonómicas de mayo de 2023.

3º.- La querella que presentan estos concejales de MÁS MADRID GANAR MÓSTOLES es admitida a trámite en el Juzgado de Instrucción, después de que los querellantes Gabriel Ortega y Susana García Millán hayan depositado una fianza en el Juzgado de Instrucción de 4.000 euros que se les exigió como medida previa a la admisión de la misma.

4º.- El depósito de esta cuantía dineraria que desembolsan los concejales de MÁS MADRID GANAR MÓSTOLES, es lo que OBLIGA al Juzgado a abrir las Diligencias Previas, sin que pueda entrar a valorar inicialmente la veracidad o falsedad de los hechos que se manifiestan en la querella, estando obligado por ley a practicar las diligencias que le solicitan los querellantes dentro del proceso de instrucción.

5º.-AFIRMAMOS que los hechos denunciados por MÁS MADRID GANAR MÓSTOLES en la mencionada querella NO SON CIERTOS.

Es ABSOLUTAMENTE FALSO que este gobierno municipal haya condonado 2.455.725,39 euros a la empresa ITV MÓSTOLES S.L. y en este sentido afirmamos que los concejales de MÁS MADRID GANAR MÓSTOLES han mentido al Juzgado, mienten a los medios de Comunicación y mienten a los ciudadanos.

6º.- AFIRMAMOS que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de Móstoles respecto a la empresa ITV MÓSTOLES fue tomado con absoluto respeto a la legalidad y así quedará acreditado en el Juzgado, ya que el mismo contaba con todos los informes favorables a excepción del que aporta el ex interventor municipal, emitiendo dicho informe después de conocer que iba a ser cesado de su cargo por el Gobierno Municipal, por las irregularidades detectadas en el IMS S.A.

7º.- Los señalamientos para declarar que realiza el Juzgado a los miembros de la Junta de Gobierno Municipal están motivados porque los concejales de MÁS MADRID GANAR MÓSTOLES los han incorporado como querellados y la jueza entiende que debe practicar dichas diligencias dentro de la normalidad de la instrucción que está obligada a llevar a cabo para evitar que un archivo anticipado del procedimiento pueda dar pie a un recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en caso de archivo de la causa en esta fase procesal.



8º.- *AFIRMAMOS que la propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local además de ajustarse a la legalidad, se realiza en orden a defender el interés público y el interés general con la finalidad última de cobrar el máximo de la deuda pendiente de la empresa anteriormente citada y buscar una alternativa al cierre de sus instalaciones, al cese de su actividad y evitando así el despido de 25 trabajadores.*

9º.- *REITERAMOS que el único informe negativo que obra en el expediente procedía del Sr. Interventor y fue cuestionado y rebatido tanto por el órgano proponente del acuerdo, esto es, el Interventor-Tesorero y Director General de Recaudación y Tributos, con dos informes complementarios que cuestionaban el criterio jurídico del Interventor, así como por un experto en derecho concursal al cual se le citó en la Junta de Gobierno Local para que informara y asesorara a los miembros de la misma, y que cuestionaba también dicho informe por entender que no se ajustaba a la vigente Ley Concursal.*

10º.- *RECHAZAMOS la actuación torticera de los concejales de MÁS MADRID GANAR MÓSTOLES que están haciendo el trabajo sucio al PP y a VOX en el municipio de Móstoles y que deberían explicar el motivo por el que realizan este trabajo.*

11º.- *RECHAZAMOS y DENUNCIAMOS los métodos de los concejales de MÁS MADRID Y GANAR MÓSTOLES que tienen la estrategia de judicializar la política y pretenden lograr a través de los Juzgados lo que no logran en las urnas.*

12º.- *Hacemos un llamamiento a no hacer juicios paralelos y a respetar el trabajo del Juzgado y el principio de presunción de inocencia que ampara a todos los ciudadanos y ciudadanas, evitando caer en los métodos oscuros y manipuladores que utilizan los concejales de MÁS MADRID-GANAR MÓSTOLES para los que el FIN JUSTIFICA LOS MEDIOS.”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 14 de diciembre de 2021, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a siete de febrero de dos mil veintidós.